

Alfabetización con calidad como un derecho constitucional

*María Alicia Peredo Merlo*¹

Introducción

En este ensayo tratamos dos grandes temas: el concepto de calidad, introducido de forma reciente al Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la alfabetización como un aprendizaje a lo largo de la vida, el cual consideramos transversal al sistema educativo. Tomamos una posición analítica y reflexiva para vincular, al mismo tiempo que discutir, ambos y concluimos con una propuesta. El principal objetivo es provocar la reflexión acerca de la forma tan fácil con la que nos apropiamos de un concepto sin cuestionarlo, en este caso el de calidad, al igual que la forma de aplicarlo a una competencia transversal al sistema escolar, como es la alfabetización.

1 Universidad de Guadalajara.

Todo ser humano, de acuerdo a la Constitución, tiene derechos inherentes a su persona. La Constitución es un acto de soberanía nacional que consigna los derechos o garantías para protegerlos. El Artículo 3º Constitucional otorga los derechos de educación que tiene todo individuo y obliga al Estado a brindarla sin distinción; paralelamente dispone los derechos y obligaciones de los particulares. Entre las garantías constitucionales, el derecho a la educación es de carácter positivo y se ubica dentro de los derechos sociales que pueden ser considerados como imperativos programáticos. En un primer apartado analizamos la introducción del concepto de calidad vinculado con la educación que imparte el Estado. En un segundo momento hacemos algunas reflexiones acerca de la alfabetización y concluimos con algunas recomendaciones para cerrar este trabajo.

El concepto de calidad en la Constitución

Si partimos de que la Constitución tiene una base filosófica e ideológica de la nación y del tipo de país que queremos, y que el Artículo 3º Constitucional es el que contiene las bases de la educación en México, entonces cobra suma importancia cualquier modificación al mismo, dado que lo que cambia es la orientación del sentido social de la educación. El texto establece los criterios que deben seguir las instituciones educativas públicas y privadas; por ejemplo, la laicidad en toda la educación y la gratuidad que ofrece el Estado (Melgar, s/f, pp. 224-232). Hace un recorrido por las diversas modificaciones que ha sufrido este artículo, dejando, en cada ocasión, una huella nacional y constancia de la tendencia política. Solamente para enfatizar el argumento que sostendremos en este ensayo, mencionaremos algunas.

La primera modificación al texto original orientaba la educación socialista en 1934 y hacía obligatoria la educación primaria. Combatía el fanatismo y los prejuicios y se basaba en una enseñanza que permitía un concepto racional del universo y de la vida social. En 1946 se cancelaba la orientación socialista y se enfatizaba el sentido laico, la libertad de creencias y el sustento a partir del avance científico; añadiendo la democracia como un sistema de vida. Con relación a las modificaciones que tienen que ver con la educación básica, sería hasta 1992 que se abriría la posibilidad de impartir un credo religioso en las escuelas particulares, no así en las escuelas públicas. En todos los casos se de-

berían respetar los planes y programas de estudio oficiales. Se reconocía el derecho de las asociaciones religiosas a dirigir instituciones educativas. En 1993 se modificó el Artículo 3º y con ello la obligatoriedad de la educación básica que abarca la primaria y la secundaria, pero el Estado seguiría impartiendo la educación preescolar. Sería hasta el año 2004 que la educación preescolar se incorporaría a la obligatoriedad de la educación básica. La educación media superior se hizo obligatoria a partir de 2012. Y 20 años después, en 2013, se incorporó por primera vez el criterio de calidad en la educación que imparte el Estado. El ordenamiento constitucional establece a la letra que:

Artículo 3º

[...]

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

I. y II.

[...]

d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;

IX. Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior (Poder Ejecutivo, Secretaría de Gobernación, 2013, pp. 2-3).

Si como decíamos líneas atrás, la Constitución tiene una base ideológica y política, podemos suponer que al añadir el concepto de calidad se quiere, por un lado, reconocer que hay un problema al que es menester atajar, y por otro, darle sentido jurídico a la calidad, asunto de suma envergadura a pesar de ser poco clara la forma de medirla. Si el Estado está obligado a dar edu-

cación laica, gratuita, obligatoria y además con calidad, debe garantizar el derecho de todos los mexicanos para recibir una instrucción que les permita desempeñarse en la vida productiva y personal con provecho y dignidad.

Según Ziberstein (2000, p. 7, citado en Fuentes, 2008): “la calidad responde a un momento histórico concreto, en un proceso social, político y económico dado, y se corresponde con la cultura acumulada de un país”. En el caso concreto de la educación, cuando nos referimos a calidad podemos decir que a pesar de su polisemia, un aspecto inherente a la misma es el logro educativo. Ahora bien, éste tiene una serie de rasgos o estándares que necesariamente deben adaptarse al avance científico, tecnológico y social. Para la UNESCO (1992), se considera la calidad en la educación básica como la capacidad de otorgar a los estudiantes el dominio de los códigos culturales básicos, las capacidades de participación democrática y ciudadana, con el fin de resolver problemas y seguir aprendiendo, así como el desarrollo de valores y actitudes. Distintos autores coinciden en que la calidad de la educación se orienta a la capacidad de seguir aprendiendo a lo largo de la vida, a la formación de valores sociales que permitan una mejor convivencia, el respeto por el derecho de los demás, y proveer al individuo la posibilidad de una vida productiva y digna.

Sin embargo, no es suficiente introducir un término en la Constitución para lograr la calidad por decreto o por ordenamiento, sobre todo porque caemos en una trampa ideológica y porque no todos los ciudadanos están informados ni son especialistas en materia jurídica ni pedagógica, más bien actúan conforme a su sentido común y a su esquema conceptual y cognitivo. La apelación al sentido común como fórmula que resulta de introducir el término “calidad” sin definirla ni operacionalizarla hace incuestionable para la mayoría de las personas la forma en la que se cumplirá con ésta. Supone que todos debemos entender lo mismo por una palabra que sólo en el discurso empresarial tiene un sentido certero y específico, pero en educación puede conducir a incertidumbre y ambigüedad, dado que se aplica a un proceso humano único, irrepetible e inigualable entre los individuos, como lo es el aprendizaje y, en suma, la educación.

Fairclough (1989, en Navarro, 1998, p. 190) refiere el sentido común ideológico como el conjunto de supuestos y expectativas que un individuo hace del sentido de su actuación en la sociedad. Este autor supone que el sentido común es ideológico, ya que naturaliza relaciones de poder porque el sujeto no decodifica una expresión textual que está en su campo conceptual. Es decir,

nos referimos en este caso al poder de la autoridad legislativa que establece la educación de calidad pero que la persona común, usuaria del sistema escolar, no cuestiona ni interpreta a qué tiene derecho cuando se habla de educación de calidad, simplemente decodifica el término porque carece de referentes concretos que le manifiesten las características con las que deben egresar los estudiantes. Entenderá la calidad según su razonamiento común y puede caer fácilmente en calificar la educación de calidad sin muchas bases, e incluso como una verdad incuestionable.

En consecuencia, el discurso sobre calidad puede mitigar ansiedades sociales, pero no cumplirlas. Podría, incluso, pensarse que al introducir este término se legitimará la política educativa implementada por el Estado. Indudablemente que el concepto de calidad, desde este enfoque, está cargado de ideología. Gramaticalmente es un adjetivo calificativo y, por tanto, es subjetivo. Según Navarro (1998, p. 43), lenguaje e ideología son conceptos altamente controversiales y están muy lejos de constituir términos sin valor afectivo o emocional. Esta afirmación conduce al argumento que hemos venido desarrollando en el sentido de la carga ideológica que tiene el haber introducido la noción de calidad al Artículo 3° Constitucional. En este caso, nos referimos a la ideología expresada en un texto escrito que es particularmente prescriptivo y que regula las obligaciones y derechos de los ciudadanos de un país. Está impuesto por un grupo político que ostenta poder y que se espera sea incorporado por el resto de los individuos. Pero habrá que tener presente que, por lo expuesto, no queremos dar a entender que la calidad de la educación deja de ser un derecho de los ciudadanos. Claro que lo es, pero habrá que definirla, ponerle rasgos, caracterizarla y establecer responsabilidades concretas.

Ahora bien, no siempre se ha hablado de calidad en la educación; de hecho, éste es un concepto que hemos importado del discurso industrial-empresarial. Más bien, se hablaba de valores, del desarrollo integral del individuo, de la cultura cívica y patriótica, entre otros de corte ético, humano, social y filosófico. Paulatinamente el discurso educativo fue permeándose de otros discursos sociales más utilitarios y con énfasis en la rentabilidad productiva de los egresados de la escuela, introduciendo así una idea de calidad como producto y posteriormente como proceso. Hasta cierto punto nos hemos apropiado de este concepto sin cuestionar su origen, sobre todo al referirnos a la formación de ciudadanos libres.

A pesar de las reflexiones anteriores que nos facilitan tomar distancia y cuestionar si el ordenamiento constitucional es viable, sin duda hoy en día la noción de calidad educativa convoca a diferentes actores: autoridades, profesores, padres de familia y estudiantes, instituciones escolares, culturales, y a diversos grupos sociales interesados en opinar sobre este tema; cada uno desde su rol social tendrá una expectativa, quizá diferente, de lo que espera del sistema educativo. Podríamos preguntarnos, ¿quién tiene el parámetro de calidad como criterio verdadero? Si bien se creó un instituto para la evaluación de la calidad educativa, no deja de lado la subjetividad del concepto y de los instrumentos para medir aprendizajes inherentes a la cognición, la motivación y la conducta. En todo caso, crear un instituto para evaluar la calidad de ninguna manera la garantiza.

Alfabetización y calidad

Ahora bien, si dejamos el discurso y el concepto por un momento y nos introducimos a una competencia formativa concreta como la alfabetización, estaremos de acuerdo en que ésta es transversal a todo el sistema educativo nacional, y entonces podemos coincidir en el derecho que tienen niños y adolescentes a ser enseñados a utilizar el lenguaje escrito de una manera eficiente. Nos referimos a la alfabetización porque las sociedades letradas se caracterizan por tener instituciones donde se producen textos para ser leídos por aprendices y son la base para la enseñanza del lenguaje escrito. En estas sociedades el conocimiento se produce, transmite y organiza a través de la escritura. Incluso, parte de la vida social está organizada a partir de documentos escritos, por ejemplo, las leyes que rigen a los ciudadanos. Además, la lectura es inherente al conocimiento científico, por tanto, una persona capaz de comprender, analizar, evaluar y utilizar la información escrita está en mejores condiciones para enfrentar la vida cotidiana personal, social y productiva.

Entendemos la alfabetización como la conceptualiza la UNESCO (2013), es decir, como un proceso continuo de aprendizaje que va más allá de las competencias básicas y de la escolarización. Se trata, como decíamos líneas atrás, de comprender, analizar y utilizar lo que se lee y de escribir textos coherentes con diferentes niveles de complejidad. No obstante, este derecho se ha visto descuidado en las últimas décadas: los jóvenes no comprenden lo que leen ni pueden

escribir correctamente un texto complejo. Además, una mayoría considerable de personas no tiene acceso a entornos letrados y ésta es una condición inaceptable en un mundo cada vez más interconectado a través de la escritura. El compromiso de educación con calidad para todos no se cumple. Muestra de ello son los resultados de las pruebas nacionales e internacionales que hacen observable la baja calidad de un aprendizaje concreto como la lectura, o bien, muestran el bajo desempeño lector para hablar en términos más específicos. Evidentemente no es un problema de aprendizaje, sino de enseñanza y fomento.

En principio, la carencia de calidad en la educación puede identificarse cuando hay incongruencia entre las aspiraciones, las funciones y los resultados que la sociedad en su conjunto esperan de la educación (Orozco, Olaya & Villate, 2009, p. 168). En pleno siglo XXI, cuando entramos a la sociedad del conocimiento, está claro que un individuo que no es capaz de identificar, seleccionar, comprender, analizar y utilizar información, no cumple con las expectativas sociales ni económicas de una sociedad capitalista. La escuela y sus mentores han sido señalados como los principales responsables de la actual crisis de calidad, sobre todo porque la escuela es la encargada de la enseñanza de la lectura y la escritura. Sin embargo, el Estado es responsable de las instituciones, los planes y programas de la educación básica, así como de la formación y actualización de los profesores; esto es, le corresponde vigilar y hacer todo lo necesario para respetar el ordenamiento constitucional de calidad.

Es, pues, indispensable rebasar el plano discursivo de la política educativa y ejecutar estrategias de aseguramiento de la calidad tomando en cuenta la diversidad de contextos que caracterizan a la sociedad mexicana. En síntesis, se requiere de una institucionalidad educadora consonante con las nuevas dinámicas culturales, capaz de lograr sintonía con las expectativas de los estudiantes (Orozco, Olaya & Villate, 2009) y de disminuir las desigualdades sociales y culturales. Asimismo, se requiere sintonía con las comunidades que acogen a las instituciones escolares, por lo que deberán reconocerse las demandas de una sociedad en movimiento.

Analicemos un poco más el caso concreto de la alfabetización, entendida por diversos enfoques académicos como el conjunto de prácticas sociales y culturales insertadas en contextos socioeconómicos, políticos, culturales y lingüísticos específicos, incluyendo la escuela, la familia y la comunidad. Así también, como un instrumento para la reflexión y acción crítica en función del cambio social (UNESCO, 2013). Ahora bien, la UNESCO advierte sobre la

importancia de los entornos letrados de calidad que motiven, desarrollen y sostengan las prácticas, lo cual impacta en la política educativa, ya que obliga al Estado a proveer y mantener entornos que favorezcan el acceso a la información física y virtual.

Si estamos de acuerdo con la UNESCO, la alfabetización con calidad es un derecho humano fundamental porque constituye la base de muchos aprendizajes y permite transformar la vida cotidiana de las personas. La invención del lenguaje escrito transformó a la humanidad y organizó el conocimiento acumulado, pero al mismo tiempo ocasionó la discriminación de las personas que no pueden leer ni escribir o que lo hacen con poca eficiencia.

No podemos negar que los niños y jóvenes del momento actual tienen acceso al uso de teléfonos móviles, internet y otros aparatos tecnológicos, donde se introducen a una sociedad interconectada e informada. Son capaces de modificar la norma lingüística y escribir y leer textos breves, pero al mismo tiempo son incapaces de comprender textos de mayor complejidad para el aprendizaje escolar y tampoco pueden escribir un buen resumen o un ensayo argumentativo. Estamos frente a un reto en el sistema educativo nacional de adaptarnos a los nuevos entornos alfabéticos y tecnológicos sin descuidar las habilidades complejas de la lectura y la escritura.

La respuesta no puede ser maniquea. No podemos dejar de lado la inmediatez del texto corto en los diversos tipos de mensajes que circulan en los dispositivos electrónicos, pero eso no significa dejar de promover otro tipo de lectura y escritura de

mayor nivel de complejidad. Tampoco podemos pensar que es sólo un problema escolar, pues es un tema que rebasa los límites de la pedagogía y que se sustenta en los principios constitucionales de una educación de calidad, que no se reduce a la escuela. La escuela es sólo una institución pasajera en la vida de los ciudadanos, pues lo que realmente importa es que los estudiantes encuentren fuera de las aulas la utilidad de los aprendizajes; por ejemplo, el caso de la alfabetización conlleva la posibilidad de la libertad intelectual y el mejoramiento de las oportunidades laborales, de salud y de bienestar.

La capacidad que tiene un individuo de interactuar eficientemente con la lectura y la escritura impacta en su calidad de vida, en la independencia intelectual y en la toma de decisiones informadas, sobre todo en una sociedad global que produce cada vez más información. El principal valor de la alfabetización con calidad es la libertad, entendida como una condición del hombre

que se encuentra ante la posibilidad de ser autónomo para interpretar su circunstancia y actuar en consecuencia sin mitos ni creencias, sino con razonamientos y con capacidad para organizar su propio aprendizaje. Es necesario asegurar el aprendizaje para toda la vida y esto únicamente será posible con un sistema eficiente de educación básica y con la promoción de comunidades de aprendizaje crítico, científico y reflexivo.

Los individuos que no poseen estas destrezas quedan marginados, asunto violatorio a los derechos y garantías constitucionales. La UNESCO establece que nuestra comprensión del mundo está cada vez más mediada por la palabra escrita, tanto impresa como digital, por lo que deviene un requisito para la participación activa en la sociedad. Asimismo, este organismo reporta que para tener éxito en el mercado laboral se requieren habilidades específicas con el lenguaje escrito y la comunicación. Si una persona es incapaz de comprender o utilizar la información pertinente, se encuentra frente a una posibilidad restringida de su libertad para tomar decisiones fundamentales y, en consecuencia, no puede ser totalmente autónoma para interpretar su circunstancia y tampoco puede participar activamente en la acción colectiva; espera que otros dirijan sus respuestas. Ésta es una forma de sumisión disfrazada de protección (Peredo, 2009, p. 312). Es grave pensar que una persona esté marginada por el insuficiente manejo que tiene de la información. Es común observar que las personas menos instruidas o con menos capacidades se destinan al desempleo, al subempleo o a los trabajos más peligrosos, cuando no a la delincuencia. Su condición de marginación, además de material, es intelectual.

El individuo se constituye a sí mismo sólo bajo la auténtica posibilidad de pensar libremente y éste es un derecho irrenunciable. Es una obligación constitucional pasar de la letra a la garantía. Garantizar que niños y adolescentes se encuentren inmersos en ambientes letrados, que tengan acceso a la información, estén conectados al mundo a través de las nuevas tecnologías y que su entorno doméstico se amplíe.

El enfoque de calidad, en este caso, se refiere a centrar el proceso de la alfabetización en el estudiante lector/escritor que se desarrolla en todos los niveles educativos y que tiene el derecho de ser apoyado para que su competencia se extienda al aprendizaje extraescolar y a lo largo de la vida. Torres (2006, p. 2) afirma que para lograr una alfabetización auténtica se requieren cuatro fases:

- Educación básica de calidad para todos los niños y jóvenes poniendo un esfuerzo central en la lectura y la escritura
- Alfabetización universal para todos los jóvenes y adultos excluidos del sistema escolar
- Un ambiente que estimule la lectura y la escritura a nivel local y nacional articulando medios y tecnologías
- Luchar contra la pobreza de manera estructural

Ahora bien, todo esto no puede lograrse sin una política que acompañe los esfuerzos para formar y capacitar a los profesores. Por una parte, el sistema de formación de profesores en México ha estado orientado más a la técnica que a la fundamentación teórica. Pero en el caso que nos ocupa consideramos indispensable que el profesor conozca el proceso cognitivo de la comprensión y producción de textos. Los resultados de las pruebas nacionales e internacionales, como ENLACE –prueba censal que aplica la Secretaría de Educación Pública–, las pruebas muestrales que aplica el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; las de PISA que aplica la OCDE en diferentes países, sirven de sustento para afirmar que la técnica pedagógica para la enseñanza de la lectura y la escritura ha fallado y se requieren nuevas explicaciones teóricas que posibiliten su transformación y adecuación en el aula.

Por otra parte, podemos suponer sin mucho riesgo a equivocarnos que muchos profesores acostumbran leer muy poco porque no gustan de la lectura y otros porque deben tener dos plazas para sostener el hogar y no tienen tiempo para prepararse en asuntos pedagógicos o disciplinares; están abrumados con la carga de su labor docente. Es menester, entonces, revisar y mejorar las condiciones laborales de los profesores y facilitar el autoaprendizaje. No podemos permitir la pobreza intelectual de los profesores, ya que, en muchas ocasiones, son ellos los primeros contactos que el niño tiene con el mundo de las letras; les corresponde acercar a los adolescentes al hábito de leer y escribir, y son ellos los que pueden estimular la necesidad de más información y gusto por la lectura.

Y aun así, el problema no puede reducirse a la escuela, es indispensable pensar en el ambiente letrado extraescolar y la inminente necesidad de la conectividad pública y gratuita. Por lo tanto, se requiere de políticas públicas sociales, económicas, culturales y lingüísticas que converjan en un mismo objetivo: formar ciudadanos libres intelectualmente. Se hace necesario contar

con espacios públicos de encuentro cultural que fomenten la lectura, las bibliotecas públicas, los encuentros literarios, el acercamiento de los resultados de la investigación a la comunidad a través de foros abiertos, el uso libre y gratuito del internet, centros informáticos que den asesoría para el acceso a la información que necesitan los ciudadanos.

En suma, hace falta que las diversas secretarías de estado involucradas en la mejora social, económica y cultural de los ciudadanos tengan programas articulados que apoyen a las escuelas en el fomento a la lectura y la escritura bajo la premisa de que así se desarrollaría una mejor competencia. No es posible la desarticulación de la escuela básica con las universidades, son éstas las que podrían mejorar la capacitación docente, llevar la investigación educativa al terreno de la práctica escolar y, desde luego, acercar a estudiantes y profesores al avance en las diversas disciplinas científicas inherentes a su función. La formación y actualización de profesores puede ser un área de acción universitaria que haga posible un giro a lo que hasta el momento se ha hecho desde las escuelas normales. Habrá que tener cuidado, por la experiencia mexicana, y considerar que no es suficiente proveer de equipos de cómputo si esto no se acompaña con programas educativos y culturales que impulsen el acceso a la información. La conjunción de instituciones, medios y nuevas prácticas podría dar mejores resultados.

El analfabetismo parental, la pobreza extrema, la baja calidad del profesorado y la infraestructura deprimida de escuelas, sobre todo las rurales y marginadas, son algunos de los problemas que enfrenta el Estado, y como hemos dicho líneas atrás, deben considerarse si se quiere mejorar la calidad educativa.

En entrevistas a jóvenes y estudiantes de secundaria, así como en trabajo etnográfico, hemos constatado que los estudiantes gustan de la lectura, pero fuera de los cánones de ésta para aprender y la de los clásicos de la literatura; se ingenian para bajar textos por internet y suscribirse a clubes de libros que responden a sus intereses y expectativas (Peredo, 2016). Incluso hemos comprobado que hay sitios electrónicos muy exitosos (*Wattpad*), donde los jóvenes escriben literatura para ser leída por sus pares. Esto hace suponer una ausencia en el tipo de motivaciones escolares y las tareas quizá poco estimulantes que requieren de un proceso profundo de reflexión para su transformación y adaptación.

Algunas propuestas y conclusiones

Sin duda, si la educación de calidad es hoy en día un derecho ciudadano y el Estado es el responsable de las garantías individuales, entonces debe cerciorarse que el egresado de la educación básica tenga desarrolladas las habilidades y competencias necesarias para la vida socialmente productiva, para el bienestar personal y para el logro de los objetivos individuales. Si la calidad tiene ahora carácter jurídico, deberán implementarse acciones que permitan a todos los mexicanos tener claridad de exactamente qué deben entender por este derecho. Por ejemplo, todos los padres de familia deberán tener información detallada de qué logros educativos deben alcanzar sus hijos en cada ciclo escolar y cómo dar evidencia de los aprendizajes alcanzados. Si bien, cada sujeto tiene características individuales y por lo tanto es difícil homogeneizar la calidad de los egresados, corresponde al Estado velar porque disminuyan las diferencias de condición social, económica, cultural, geográfica e incluso intelectual. Éstas deben ser niveladas de manera tal que puedan ser satisfechas las carencias con las que los niños y jóvenes ingresan al sistema educativo. Deberán desarrollarse todas las potencialidades individuales.

Podríamos pensar que el sistema escolar actual, hasta cierto punto, ha servido como mecanismo de control y contención de jóvenes, por lo que en un extremo podría decirse que se ha servido de ellos para perpetuar un sistema ideológico y contratar una cantidad importante de profesores creando una burocracia cada vez más densa. En este entorno debemos reflexionar acerca del sentido de calidad y educación que enarbola el texto constitucional. Si retomamos al alfabetismo como la posibilidad de desarrollo intelectual, cobra importancia vital la lectura y escritura críticas que eviten la reproducción del entorno enajenador y pasar a la lectura de la circunstancia personal y de la condición social de la que Freire tanto habló. La discusión sobre el concepto de calidad no será tan importante como el resultado que pueda lograrse en el desarrollo de niños y jóvenes, capaces de ejercer su libertad de manera crítica y responsable, a partir de una nueva realidad escolar.

Lo expuesto aquí puede abordarse desde diferentes dimensiones teóricas y metodológicas para un estudio profundo. Por ejemplo, puede analizarse desde la filosofía política el valor asignado al discurso ideológico en consonancia con el pedagógico. Podría tomarse la política educativa si se sitúa al Estado como regulador, empleador y determinante de las directrices del siste-

ma educativo en su conjunto y de la formación y actualización de los profesores, así como de la asignación de presupuestos para cada subsistema escolar. Desde la sociología podrían analizarse las reglas internas de funcionamiento de las escuelas, del impacto social, del capital cultural y económico que representan las credenciales escolares, y si se corresponde el perfil de egreso con una determinada forma de vida cotidiana. Incluso, podríamos proponer la transdisciplinariedad y la interdisciplinariedad para el estudio profundo de la multicitada calidad educativa.

Lo que no podemos –al menos los profesionales de la educación– es tomar decisiones improvisadas y adjudicar a la calidad educativa un valor desde el sentido común. Nuestro compromiso está en hacer tangible cada rasgo que caracterice una educación de calidad y, sobre todo, la de la alfabetización, ya que, como hemos sostenido, es un aprendizaje para la vida intelectual y productiva, así como para la recreación y las necesidades del espíritu. La habilidad lectora es base para el desarrollo de otras habilidades que se relacionan con el pensamiento abstracto, la resolución de problemas y, más que nada, para lograr un proceso de autoformación más allá del tránsito escolar.

Referencias

- Fuentes Guevara, M. M. (ago/2008). Calidad de la educación, cap. 2. En *Variables actitudinales y motivacionales relacionadas con el logro matemático* (Tesis de Maestría). Universidad de las Américas Puebla. Recuperado el 22 de julio de 2016 de http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/mce/fuentes_g_mm/capitulo_2.html.
- Melgar Adalid, M. (s/f). Reformas al Artículo 3º Constitucional. Recuperado el 19 de julio de 2016 de <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/1/204/10.pdf>.
- Navarro, M. A. (1998). *Lenguaje, ideología y administración educativa*. México: ANUIES.
- Orozco Cruz, J. C., Olaya Toro, A. & Villate Duarte, V. (2009). ¿Calidad de la educación o educación de calidad? Una preocupación más allá del mercado. *Revista Iberoamericana de Educación*, (51). Recuperado el 22 de julio de 2016 de <http://rieoei.org/rie51a08.pdf>.

- Peredo, A. & Peredo, C. (2009). Libertad y alfabetismo en sociedades industriales. En M. Suárez (coord.), *Voces para la libertad: reflexiones sobre la represión* (pp. 304-317). México: Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco.
- Peredo, A. (2016). Lectura e información en ambientes de pobreza. *Revista Estudios Jaliscienses*.
- Poder Ejecutivo, Secretaría de Gobernación (26/feb/2013). Reformas al Artículo 3°. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial de la Federación*. Secretaría de Gobernación. Recuperado el 21 de julio de 2016 de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_206_26feb13.pdf.
- Torres, R. (2006). Alfabetización y aprendizaje a lo largo de toda la vida. *Revista Interamericana de Educación de Adultos*, (1). Recuperado el 20 de junio de 2016 de <http://www.oei.es/alfabetizacion/AprendizajePermanenteESP.pdf>.
- UNESCO (1992). Proyecto principal de educación en América Latina y el Caribe. Recuperado el 22 de junio de 2016 de <http://unesdoc.unesco.org/images/0009/000944/094450s.pdf>.
- _____ (2013). Alfabetización y educación. Lecciones desde la práctica innovadora en América Latina y el Caribe. Recuperado el 22 de junio de 2016 de <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002191/219157s.pdf>.